



ANEXO 4
REGLAMENTO TÉCNICO 2015

1. VEHÍCULOS ADMITIDOS

VEHÍCULOS ADMITIDOS EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MONTAÑA 2015					
CATEGORIA	GRUPO	REGLAMENTO	PESO MÍN (kg)	BRIDA MÁX (mm)	
1	CN	Art. 259 - Anexo J	Según reglamento	- / 33	
	E2-SC	Art. 277 - Anexo J	Según reglamento	-	
	Barqueta Nacional	Específico ADN o Fed. Auton.	Según reglamento específico	Según reglamento específico	
2	E2-SH	Art. 277 - Anexo J	Según reglamento	-	
	CM España	RFEA	445 (vacío) y 550 (con piloto y su equipamiento)	31	
	Siluetas Nacionales	Específico ADN	Según reglamento específico	Según reglamento específico	
	Prototipo E1 Nacional	RFEA	Según reglamento específico	-	
3	GT2 FIA (hasta 2011)	Art. 257 - Anexo J	Peso según cilindrada y brida	Brida según cilindrada y peso	
	GT3 FIA	Art. 257A - Anexo J	Según BoP	Según BoP	
	R-GT	Art. 256 - Anexo J	Según Pasaporte Técnico FIA	Según Pasaporte Técnico FIA	
	GT Rallye	RFEA	Según relación peso/potencia	-	
	GT Nacional	GT	Peso según cilindrada y brida	Brida según cilindrada y peso	
	GT4	ADNs	Según Ficha Homologación ADN	Según Ficha Homologación ADN	
	A-2	Turismos CET 1996		Anuario 1996	-
		Art. 261 y 262 - Anexo J		SP y ST: 1040 Kg (4RM) y 975 Kg (2RM) respectivamente	-
		Monomarca últimos 12 años		Según copa monomarca	-
	N	Art. 254 - Anexo J	Según Ficha Homologación	-	
	World Rally Car (WRC)	Art. 255A - Anexo J	1200	Según año	
	S2000 (1.6T)	Art. 255A - Anexo J 2013	1200	30	
	S2000 (2.0 atmosférico)	Art. 254A - Anexo J 2013	1200	-	
	A	Art. 255 - Anexo J	Según art. 255-4.1 - Anexo J	-	
	R5	Art. 261 - Anexo J	1230	32	
	R4	Art. 260 - Anexo J	1300	-	
	R3T	Art. 260D - Anexo J	1080	29	
	R3	Art. 260 - Anexo J	1080	-	
	R3D	Art. 260D - Anexo J	1150	32	
	R2	Art. 260 - Anexo J	1030 / 1080	-	
	R1	Art. 260 - Anexo J	980 / 1030	-	
	E1	Art. 277 - Anexo J	Peso según cilindrada	-	
	N+	RFEA	1300	36	
Nacional 1 (N1)	RFEA	Según tipo tracción y brida	Según tipo tracción y peso		
Nacional 2 (N2)	RFEA	Según copa monomarca	-		
Nacional 3 (N3)	RFEA	Según fabricante -8%	-		
Históricos	RFEA	Según Anexo K	Según Anexo K		
Prototipo E2 Nacional	RFEA	Según reglamento específico	-		

Grupo FIA	
Grupo RFEA	



2. MODIFICACIONES ADMITIDAS

Los vehículos pertenecientes a grupos FIA tendrán admitidas las modificaciones reflejadas en su artículo correspondiente del Anexo J.

Al objeto de verificar el cumplimiento de esta normativa, podrá ser obligatorio para cualquier vehículo, el montaje de un sistema de adquisición de datos independiente y autónomo, fijado posteriormente y designado por la R.F.E. de A. El montaje del módulo de adquisición, así como de todo el cableado se deberá atener al plano y esquema suministrados. Los Comisarios Técnicos podrán solicitar su control durante cualquier momento en el desarrollo de la prueba.

No obstante, la R.F.E. de A. podrá autorizar modificaciones que no estén expresamente autorizadas en el presente reglamento mediante el visto bueno de la Comisión Técnica. Estas modificaciones deberán incluirse en el Pasaporte Técnico específico o Ficha de Homologación correspondiente haciéndose constar expresamente que cuentan con la autorización excepcional de la R.F.E. de A. y siempre con el objetivo de equilibrar las prestaciones entre los diferentes grupos de una misma categoría.

CATEGORÍA 1

CN

- ~~De acuerdo al Art. 259 del Anexo J al C.D.I. con cilindrada limitada a 3000 cc.~~

E2-SC

- ~~De acuerdo al Art. 277 del Anexo J al C.D.I.~~

Barqueta Nacional

- De acuerdo al Reglamento Técnico específico aprobado por la ADN o Federación Autonómica de procedencia con las siguientes condiciones:
 - Deberá solicitar el Pasaporte Técnico de Barqueta Nacional expedido por la R.F.E. de A. con una antelación mínima de 30 días a la primera participación en una prueba puntuable.
 - Deberán solicitar a la Comisión Técnica de la R.F.E. de A. la aceptación de la estructura de seguridad con una antelación mínima de 30 días a la primera participación en una prueba puntuable. Esta Comisión, a la vista de la solicitud, decidirá su aceptación. En caso contrario, se darán las indicaciones necesarias para ser aceptada.
 - En el caso de no tener montada una estructura de seguridad asimilable a la reflejada en el Art. 259 del Anexo J al C.D.I., se deberá instalar una siguiendo las especificaciones del citado artículo, salvo en lo concerniente a la certificación FIA.

CATEGORÍA 2

CM España

- ~~Definidos en el~~ De acuerdo al Reglamento Específico para el Grupo CM – España.

E2-SH

- ~~De acuerdo al Art. 277 del Anexo J al C.D.I.~~

Silueta Nacional

- De acuerdo a la ficha de homologación expedida por la ADN ~~con cilindrada limitada a 7000 cc~~ de procedencia con las siguientes condiciones:
 - Deberá solicitar el Pasaporte Técnico de Silueta Nacional expedido por la R.F.E. de A. con una antelación mínima de 30 días a la primera participación en una prueba puntuable.

Prototipo E1 Nacional

- ~~Definidos en el~~ De acuerdo al Reglamento Técnico específico ~~del Campeonato de España de Autocross~~ para el Grupo Prototipo E1 Nacional.

CATEGORIA 3

GT

- ~~Dentro del Grupo GT, se incluyen los siguientes tipos de vehículos:~~

GT2 FIA (hasta 2011)

- De acuerdo al Art. 257 del Anexo J al C.D.I. del año 2011.

GT3 FIA

- De acuerdo al Art. 257A del Anexo J al C.D.I. con las siguientes características:
 - Deberán ser conformes al BoP (Balance of Performance) decidido por la FIA para el Campeonato FIA de GT3 al principio de la temporada en curso **salvo en lo referente a especificaciones propias para montaña (altura al suelo, etc.)**.

~~R-GT FIA~~

- ~~De acuerdo al Art. 256 del Anexo J al C.D.I.~~

**GT Rallye**

- De acuerdo al Reglamento Específico de GT Rallye.

GT Nacional

- De acuerdo al Reglamento Técnico del Campeonato de España de GT y a la tabla de bridas del presente reglamento.

GT4

- De acuerdo a las fichas de homologación expedidas por las distintas ADNs.

A-2

- Dentro del Grupo A-2, se incluyen los siguientes tipos de vehículos:
 - **Procedentes del Campeonato de España de Turismos de 1996:** De acuerdo al Anuario del año 1996 del Campeonato de España de Turismos.
 - **SP y ST:** De acuerdo a los Art. 261 y 262 del Anexo J al C.D.I. de 1996 con las siguientes características:
 - Peso mínimo para los vehículos de 4 ruedas motrices = 1040 Kg.
 - Peso mínimo para los vehículos de 2 ruedas motrices = 975 Kg.
 - **Copas Monomarca:** De acuerdo a los reglamentos de las Copas Monomarca de procedencia (circuito, rallye o montaña) españolas o extranjeras en los últimos 12 años con las siguientes características:
 - Los vehículos procedentes de copas Monomarca provenientes de circuito, podrán adaptar sus suspensiones a la utilización de pruebas de Montaña, sustituyendo los muelles y amortiguadores por otros diferentes a los especificados en el Reglamento Técnico particular con el que tienen que estar de acuerdo con el resto de los apartados. De igual modo, podrán cambiar la relación final (grupo cónico etc.) que tendrán que declarar en el pasaporte técnico del Campeonato.

N+

- **De acuerdo al Gr. N+ del Campeonato de España de Rallyes de Asfalto.**

N

- ~~De acuerdo al Art. 254 del Anexo J al C.D.I.~~

A

- ~~Dentro del Grupo A, se incluyen los siguientes tipos de vehículos:~~

World Rally Car (WRC)

- De acuerdo al Anexo J al C.D.I. con las siguientes características:
 - Anteriores a 2003: de acuerdo al Art. 255 del Anexo J al C.D.I. y sin brida de admisión.
 - Posteriores a 2003: de acuerdo al Art. 255 y 255A del Anexo J al C.D.I. con las especificaciones para rallye.
 - ~~**S1.6T (RRC): De acuerdo al Art. 254A del Anexo J al C.D.I. al que se le ha sustituido el motor por el definido en el Art. 255A-5 (1.6 turboalimentado) excepto en lo siguiente:**~~
 - ~~El diámetro máximo interior de la brida debe ser de 30 mm mantenido sobre una longitud mínima de 3 mm, medido aguas abajo de un plano perpendicular al eje de rotación situado a un máximo de 50 mm aguas arriba de un plano que pase por los extremos más aguas arriba de los álabes de la rueda (ver dibujo 254-4). Este diámetro debe respetarse independientemente de las condiciones de temperatura existentes.~~
 - ~~El diámetro exterior de la brida a nivel del cuello, debe ser inferior a 36 mm, y debe mantenerse sobre una longitud de 5 mm a cada lado de este.~~
 - ~~**S2000 Rallye: De acuerdo al Art. 254A del Anexo J al C.D.I.**~~
 - ~~**Gr. A: De acuerdo al Art. 255 del Anexo J al C.D.I.**~~

R

- ~~Dentro del Grupo R, se incluyen los siguientes tipos de vehículos:~~
 - ~~**R1, R2, R3 y R4: De acuerdo al art. 260 del Anexo J al C.D.I.**~~
 - ~~**R-3T y R-3D: De acuerdo al Art. 260D del Anexo J al C.D.I.**~~
 - ~~**R-5: De acuerdo al Art. 260D del Anexo J al C.D.I.**~~

E1 (FIA)

- ~~De acuerdo al Art. 277 del Anexo J al C.D.I.~~

N+

- **De acuerdo al Reglamento Técnico específico para el Grupo N+.**



NACIONAL 1 (N1)

- De acuerdo al Reglamento Técnico y de Homologaciones para el Grupo Nacional 1.

NACIONAL 2 (N2)

- De acuerdo al Reglamento Técnico y de Homologaciones para el Grupo Nacional 2.

NACIONAL 3 (N3)

- De acuerdo al Reglamento Técnico y de Homologaciones para el Grupo Nacional 3.

Históricos

- Definidos en el Reglamento Específico del Campeonato de España de Rallyes de Velocidad para Vehículos Históricos.

Prototipo E1 Nacional

- ~~Definidos en el Reglamento Específico del Campeonato de España de Autocross.~~

Prototipo E2 Nacional

- ~~Definidos en el~~ De acuerdo al Reglamento Técnico específico ~~del Campeonato de España de Autocross~~ para el Grupo Prototipo E2 Nacional.



MEDIDAS DE SEGURIDAD

Extintores y sistemas de extinción.

Los vehículos del Grupo A2 montarán, como mínimo, un extintor manual en conformidad con el Art. 253-7.3 del Anexo J.

Los vehículos deben llegar a la zona de Presalida con las anillas de seguridad de los extintores retirados.

Estructuras de seguridad.

Serán aceptadas las siguientes construcciones:

- Estructuras de seguridad según el Art.253-8 del Anexo J de 1993 (tubo arco principal 38 x 2,5 ó 40 x 2,0 mm) para aquellos vehículos homologados hasta ese año.
- Estructuras de seguridad según el Art.253-8 del Anexo J (tubo arco principal 45 x 2,5 ó 50 x 2,0 mm) para aquellos vehículos homologados a partir de 1994.
- Estructuras de seguridad homologadas ante una ADN.
- Estructuras de seguridad homologadas ante la FIA.

NEUMÁTICOS

El número y tipo de neumáticos a utilizar es libre, excepto en los vehículos CM España de la categoría II.???

En los certámenes monomarca el número de neumáticos a utilizar se someterá a los Reglamentos Particulares de las mismas.

Se prohíbe efectuar maniobras en zig-zag previamente a la toma de salida de la prueba.



TABLA DE BRIDAS – GR

Aplicación:

- GT2 FIA (hasta 2011)
- **GT3-FIA**
- GT Nacional

Bridas para motores atmosféricos										
Motores atmosféricos con <u>más de 2 válvulas</u> por cilindro										
Cilindrada-Peso	1100/1149 Kg		1150/ 1199 Kg		1200/ 1249 Kg		1250/1299 Kg		Más de 1300 kg	
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Número de bridas	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Hasta 3200 cc	43,8	31,3	44,8	32	45,8	32,7	46,7	33,4	47,7	34,1
Desde 3200 hasta 3600 cc	43,1	30,8	44,1	31,5	45,1	32,2	46	32,9	46,9	33,5
Desde 3600 hasta 4000 cc	42,5	30,4	43,5	31,1	44,4	31,7	45,4	32,4	46,3	33,1
Desde 4000 hasta 5000 cc	41,7	29,8	42,7	30,5	43,6	31,2	44,5	31,8	45,4	32,4
Desde 5000 hasta 6000 cc	41	29,3	42	30	42,9	30,7	43,8	31,3	44,6	31,9
Desde 6000 hasta 7000 cc	40,4	28,9	41,4	29,6	42,2	30,2	43,1	30,8	44	31,5
Desde 7000 hasta 8000 cc	39,5	28,3	40,4	28,9	41,3	29,5	42,2	30,2	43	30,7
Motores atmosféricos <u>2 válvulas</u> por cilindro										
Cilindrada-Peso	1100/1149 Kg		1150/1199 Kg		1200/1249 Kg		1250/1299 Kg		Más de 1300 kg	
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Número de bridas	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Hasta 3200 cc	45,3	32,3	46,3	33,1	47,3	33,8	48,3	34,5	49,3	35,2
Desde 3200 hasta 3600 cc	44,5	31,8	45,6	32,5	46,6	33,3	47,5	34	48,5	34,6
Desde 3600 hasta 4000 cc	43,9	31,4	44,9	32,1	45,9	32,8	46,9	33,5	47,8	34,2
Desde 4000 hasta 5000 cc	43,1	30,8	44,1	31,5	45	32,2	46	32,8	46,9	33,5
Desde 5000 hasta 6000 cc	42,4	30,3	43,4	31	44,3	31,7	45,3	32,3	46,1	32,9
Desde 6000 hasta 7000 cc	41,7	29,8	42,8	30,6	43,6	31,1	44,5	31,8	45,5	32,5
Desde 7000 hasta 8000 cc	40,8	29,1	41,7	29,8	42,7	30,5	43,6	31,1	44,4	31,7
Bridas para motores turboalimentados										
Motores Turboalimentados <u>con más de 2 válvulas</u> por cilindro										
Peso	1100/1149 Kg		1150/1199 Kg		1200/1249 Kg.		1250/1299 Kg		Más de 1300 kg	
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Número de bridas	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Cualquier cilindrada	41	29,3	42	30	42,9	30,7	43,8	31,3	44,6	31,9
Motores Turboalimentados <u>con 2 válvulas</u> por cilindro										
Peso	1100/1149 Kg		1150/1199 Kg		1200/1249 Kg		1250/1299 Kg		Más de 1300 kg	
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Número de bridas	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Cualquier cilindrada	42,4	30,3	43,4	31	44,3	31,7	45,3	32,3	46,1	32,9